

Obras Públicas y Transportes, y en uso de las atribuciones que le confiere el D. 130/86, de 30 de julio, ha acordado la incoación de expediente de daños, nombrando Instructora del mismo a doña M.^a Teresa Parralo Marcos, Jefe de la Sección de Legislación, y Secretaria a doña Josefa María Volante Caro, Auxiliar Administrativa, y la formulación del presente Pliego de Cargos.

Expediente: ED-C-H-20/2000.

Expedientado: Don Juan Manuel Ons Martín.

Ultimo domicilio: C/ Abdalajís, núm. 8, 4.º L, de Málaga.

Normativa infringida: Artículo 34.2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras; artículos 116 y siguientes del Reglamento General de Carreteras (R.D. 1812/94, de 2 de septiembre).

Descripción del daño: Accidente de circulación producido por colisión del vehículo marca Nissan Patrol, matrícula 8803-BBJ, conducido por el denunciado, ocasionando daños en elementos funcionales de la carretera relacionados con la seguridad vial, situados en el p.k. 27,00 de la carretera A-483.

Valoración del daño: Setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y una (74.951) pesetas.

Plazo de alegaciones: 15 días.

Huelva, 12 de enero de 2001.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de pliego de cargos dirigido a don Florencio Redondo Rodríguez por no ocupación de la vivienda sita en Bda. El Rocío, bloque A, portal 1, 1.º D, de Punta Umbría, expediente A-11/2000.

De acuerdo con lo previsto en los arts. 136 y 142 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley sobre viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2114/68, de 24 de julio:

Notifico a Vd. los siguientes cargos: No ocupar la vivienda sita en la Bda. El Rocío, bloque A, portal 1, 1.º D, de Punta Umbría, con carácter habitual y permanente, que constituye motivo de desahucio, a tenor de lo previsto en la causa 6.ª del artículo 138 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 del referido Reglamento se le requiere para que en el plazo de ocho días, a partir de la fecha en que reciba esta comunicación, formule por escrito las alegaciones y, en su caso, proponga las pruebas que considere oportunas para su descargo, significándole que transcurrido el plazo concedido sin cumplimiento, se declarará decaído en su derecho al referido trámite, conforme al artículo 76.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, continuándose la tramitación del expediente.

Huelva, 19 de enero de 2001.- La Instructora, Marta Zalvide Sotelo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre subvenciones personales concedidas por adquisición de viviendas de protección oficial.

En virtud de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, y en el art. 18 de la Ley 10/98, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a adquirentes de viviendas de Protección Oficial, reguladas por los Decretos 119/92, de 7 de julio 13/95, de 31 de enero, y 51/96, de 6 de febrero, y que en la hoja anexa se relacionan.

Beneficiario: Manuela de la Torre Moraga.

DNI: 33.371.749-Z.

Subvención: 1.054.163.

Beneficiario: Rafael Bravo Mora.

DNI: 25.688.475-M.

Subvención: 1.010.763.

Beneficiario: María Luz López Castillo.

DNI: 27.392.421-L.

Subvención: 1.032.180.

Beneficiario: Roberto E. González Clemente.

DNI: 15.255.516-F.

Subvención: 1.032.180.

Beneficiario: Guillermo Pérez Alba.

DNI: 33.353.629-H.

Subvención: 1.031.500.

Beneficiario: José Fco. Delgado Alarcón.

DNI: 33.367.570-K.

Subvención: 1.031.573.

Beneficiario: Manuel Infantes Luque.

DNI: 33.385.749-F.

Subvención: 1.031.573.

Málaga, 17 de enero de 2001.- El Delegado, Enrique Salvo Tierra.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica la Resolución de 3 de noviembre de 2000, por la que se resuelve el expediente sancionador P-6/00, incoado a don Moisés Marín García.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una vez intentada sin efecto la notificación de la Resolución de 3 de noviembre de 2000, dictada por la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se resuelve el expediente sancionador núm. P-6/00, incoado a don Moisés Marín García, por el presente se procede a hacerla pública, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«Resolución de 3 de noviembre de 2000.

Visto el expediente sancionador instruido en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Jaén, con el núm. P-6/00 (N. Ref. 18/00), incoado a don Moisés Marín García, por contravención de la legislación vigente en materia de pesca marítima.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. Como consecuencia de la denuncia formulada por miembros de la Guardia Civil, en fecha 21 de noviembre de 1998, y de la consiguiente acta núm. 3318E, del Servicio Andaluz de Salud, se ponen de manifiesto los siguientes hechos:

El día 17 de noviembre de 1998, por miembros de la Guardia Civil, cuando prestaban servicio en el mercado de mayorista Mercaúbeda, se comprobó que don Moisés Marín García efectuaba el transporte de 232 kg de boquerón (*Engraulis encrasicolus*), sirviéndose del vehículo matrícu-

la J-0995-W. Realizada la medición del pescado por la Inspección Veterinaria dio una talla entre tres y seis centímetros.

Posteriormente, la mercancía fue intervenida, procediéndose a su destrucción.

Segundo. Notificada la Propuesta de Resolución al inculpado, no se han recibido en este Organismo Resolutor alegaciones en el plazo reglamentariamente establecido.

Vistos: La Ley 14/1998, de 1 de junio, por la que se establece el régimen de control para protección de los recursos pesqueros; el Decreto 84/1999, de 6 de abril, dictado en desarrollo de la citada Ley 14/1998 para Andalucía; el Decreto 35/1987, de 11 de febrero, de ordenación de las funciones de inspección pesquera y marisquera; el Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren a la Junta de Andalucía bienes y servicios de la Administración del Estado en materia de pesca en Aguas Interiores, Marisqueo y Acuicultura, la normativa de la UE y demás disposiciones concordantes, complementarias y de general aplicación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Dirección General de Pesca es competente para resolver el presente expediente sancionador, en virtud del Decreto 35/1987, de 11 de febrero, sobre ordenación de las funciones de ordenación pesquera y marisquera; del Decreto 141/97, de 20 de mayo, por el que se atribuyen competencias en materia sancionadora a determinados órganos de la Consejería, y del Decreto 178/2000, de 23 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y demás normas de general aplicación.

Segundo. El expediente ha sido tramitado procedimentalmente, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Tercero. Del examen de los hechos, alegaciones, documentos y demás elementos de prueba obrantes en el expediente resulta la valoración jurídica siguiente:

Los hechos de cargo, ciertos y probados, que no han sido desvirtuados por el inculpado, son constitutivos de infracción en materia de protección de recursos pesqueros, tipificada en el art. 10.c) de la Ley 14/1998, de 1.6.98 (BOE 131, de 2.6); art. 2 de la Ley 20/1995, de 6.7.95 (BOE 161, de 7.7), y arts. 1 y 3 del Real Decreto 560/1995, de 7.4.95 (BOE 84, de 8.4).

Infracción que puede ser sancionada con multa comprendida entre 50.001 a 10.000.000 de ptas., de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 de la citada Ley 14/98.

Como criterios de dosimetría punitiva utilizados para graduar la sanción, se tienen en cuenta los establecidos en el art. 131 de la Ley 30/92, y especialmente los previstos en su apartado 2.º y 3.º, letra b): "Naturaleza de los perjuicios causados", ya que se intervinieron un total de 232 kg de boquerón (*Engraulis encrasicolus*) de dimensiones inferiores a las reglamentariamente establecidas.

Por cuanto antecede, está Dirección General de Pesca resuelve sancionar a don Moisés Marín García con multa de quinientas cincuenta mil pesetas (550.000 ptas.), por contravención de la legislación vigente en materia de pesca marítima; asimismo, al amparo del art. 15.1.a) de la Ley 14/98, de 1 de junio, se acuerda como sanción accesoria el decomiso del pescado inmaduro intervenido, 232 kg de boquerón (*Engraulis encrasicolus*).

Notifíquese la presente Resolución al interesado en forma legal con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el

plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguiente de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La Directora General de Pesca y Acuicultura. Fdo: M.ª Dolores Atienza Mantero.»

Jaén, 3 de enero de 2001.- El Delegado, José Castro Zafra.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre requerimiento de 18 de enero de 2001, para que las empresas que figuran en el Anexo convaliden el número de Registro Sanitario.

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con lo que determina el art. 9.1 del R.D. 1712/91, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, y debido al vencimiento del plazo legalmente establecido para la convalidación, se requiere a las industrias de la provincia de Málaga, que figuran en Anexo, para que en el plazo de 15 días a partir de su publicación formulen la solicitud de convalidación, indicándoles que, de no hacerlo en el mismo, se procederá a la retirada de la autorización sanitaria de funcionamiento y, en consecuencia, a la revocación de la inscripción correspondiente, sin cuyo requisito se reputarán clandestinas.

Benítez Sanjuán, Bartolomé.
NRS: 15.628/MA.
Bahía Dorada, 2-26.
29680, Estepona (Málaga).

Distribuciones Bernal, S.A.
NRS: 10.0003704/MA.
Fernando Católico, 25.
29013, Málaga.

Rubio Sánchez, Francisco.
NRS: 21.2689/MA.
Alcalde Gómez Gómez, 26. 29006, Málaga.

Pricoal, S.A.
NRS: 26.1084/MA.
Alcalde Andrés Vilchez, 20.
29006, Málaga.

Alvarez Muñoz, José Manuel.
NRS: 12.2255/MA.
C/ Ayala, 5-7.º D.
29002, Málaga.

Jimato, S.A.
NRS: 14.649/MA.
Alameda Generalísimo, 57.
29001, Málaga.

Seagull, S.A.
NRS: 12.2207/MA.
C/ Juan Varela, 11.
29017, Málaga.

López Trujillo, Francisco.
NRS: 12.1777/MA.